



Ajuntament de la Població de Mafumet

CONVOCATORIA INCENTIVOS A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO – EJERCICIO 2025:

- a) Las Bases reguladoras para la concesión de incentivos a empresas y emprendedores para la promoción del empleo han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona de 5 de junio de 2025.
- b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2025 será de 50.000,00 euros, con cargo a la partida 433/470.00.01 “Subvenciones para el fomento del empleo” del presupuesto vigente.
- c) El objeto es incentivar la creación de puestos de trabajo vinculados al municipio, mediante la contratación de personas empadronadas en el municipio, así como la creación o establecimiento de nuevas empresas en la Població de Mafumet.
- d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las bases será el de concurrencia pública competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la base quinta.
- e) Podrán solicitar subvención las personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal o establecimiento abierto al público o de alta en el IAE en el municipio, que contraten personas empadronadas e incluidas en la Bolsa de Trabajo municipal, así como las personas físicas o jurídicas que instalen una nueva actividad en el municipio.
- f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.
- g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día 1 de julio de 2025, o desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona, si fuese posterior, y hasta el 30 de septiembre de 2025, y se podrán acoger las personas físicas o jurídicas que hayan contratado trabajadores o creado nueva empresa desde el 1 de septiembre de 2024.
- h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de tres meses desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.
- i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se encuentra detallada en la base octava.
- j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:
 - 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
 - 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- k) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimientos de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará de forma personalizada a la persona beneficiaria.

Ajuntament de la Població de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Població de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>